



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400009298**

AÑO: **2026**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

| GASTOS |         |          |           |                                            |                 |            |
|--------|---------|----------|-----------|--------------------------------------------|-----------------|------------|
| Centro | Sección | Programa | Económico | Denominación                               | Proy. Inversión | Importe    |
| 001    | 201     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005344     | 100.000,00 |
| 001    | 201     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005345     | 50.000,00  |
| 001    | 201     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005346     | 50.000,00  |
| 001    | 201     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005347     | 75.000,00  |
| 001    | 203     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005308     | 10.000,00  |
| 001    | 203     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005310     | 20.000,00  |
| 001    | 203     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005312     | 15.000,00  |
| 001    | 203     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005348     | 300.000,00 |
| 001    | 203     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005349     | 300.000,00 |
| 001    | 206     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005309     | 37.000,00  |
| 001    | 206     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005311     | 25.000,00  |
| 001    | 206     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005313     | 22.700,00  |
| 001    | 208     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005314     | 10.000,00  |
| 001    | 208     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005315     | 10.000,00  |
| 001    | 208     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005316     | 6.000,00   |
| 001    | 209     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005324     | 18.000,00  |
| 001    | 210     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005325     | 60.000,00  |
| 001    | 210     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005327     | 60.000,00  |
| 001    | 212     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005318     | 129.000,00 |
| 001    | 212     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005320     | 43.500,00  |
| 001    | 212     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005323     | 54.500,00  |
| 001    | 213     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005326     | 150.000,00 |
| 001    | 213     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005328     | 60.000,00  |
| 001    | 215     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005317     | 15.000,00  |
| 001    | 215     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005319     | 18.000,00  |
| 001    | 215     | 32301    | 63200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005321     | 25.000,00  |

Fecha:  
El/La Responsable,  
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 2

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 13/07/2026 13:17:36  
Fecha Firma: 13/07/2026 13:57:47



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400009298**

AÑO: **2026**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

|     |     |       |       |                                            |             |            |
|-----|-----|-------|-------|--------------------------------------------|-------------|------------|
| 001 | 216 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005335 | 33.428,86  |
| 001 | 216 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005336 | 19.394,59  |
| 001 | 216 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005338 | 10.071,11  |
| 001 | 216 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005342 | 41.395,51  |
| 001 | 216 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005343 | 111.553,93 |
| 001 | 217 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005337 | 46.000,00  |
| 001 | 217 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005340 | 27.000,00  |
| 001 | 217 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005341 | 20.000,00  |
| 001 | 218 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005331 | 26.000,00  |
| 001 | 218 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005333 | 39.000,00  |
| 001 | 218 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005334 | 76.000,00  |
| 001 | 219 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005329 | 50.000,00  |
| 001 | 219 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005330 | 50.000,00  |
| 001 | 219 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005332 | 50.000,00  |
| 001 | 221 | 32301 | 63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005322 | 12.700,00  |

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>2.276.244,00</b> |
|---------------------|---------------------|

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

| INGRESOS              |         |                    |           |                       |                      |                     |
|-----------------------|---------|--------------------|-----------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Centro                | Sección | Unidad de Ingresos | Económico | Denominación          | Documento de Ingreso | Importe             |
| 001                   | 140     | 93101              | 87000     | PARA GASTOS GENERALES |                      | 2.276.244,00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |         |                    |           |                       |                      | <b>2.276.244,00</b> |

Fecha:  
El/La Responsable,  
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

2 de 2

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 13/07/2026 13:17:36  
Fecha Firma: 13/07/2026 13:57:47



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009298**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

#### DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros, que afecta a los Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas, para financiar diversos proyectos de inversiones financieramente sostenibles, conforme a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

Se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

#### El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 13/07/2026 13:17:40



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009298**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

En consecuencia, se propone el suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el presente expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, constanding además, para cada uno de los proyectos, la memoria relativa a las inversiones financieramente sostenibles, firmada por cada responsable, así como la ficha técnica de cada proyecto de inversión correspondiente.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

**El/La Responsable:**

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 13/07/2026 13:17:40



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009298**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

#### JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

La presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025, aprobada por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

#### INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos de los programas afectados del Presupuesto 2026.

#### INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros.

#### CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

**El/La Responsable:**

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 13/07/2026 13:17:40

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN EL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LA BRUJA AVERÍA – LOLO RICO

Importe: 100.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 201 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en la zona del patio infantil en planta baja que carece de toldos, así como en las dos zonas del patio en planta segunda que quedan fuera del vuelo del edificio, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

El adjudicatario para la explotación del servicio es ESCUELA INFANTIL CAPERUCITA; S.L. y, conforme a los pliegos que regulan la concesión del mismo, esta inversión no le corresponde, al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO**

María Rosa Benito Lozano





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO CENTRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DE DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005344 ESCUELA INFANTIL LOLO RICO-BRUJA AVERÍA. OBRAS INSTALACIÓN ELEMENTOS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/26     | 31/12/26  |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |           |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| 201 CENTRO              | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |       |      |    |
|--------------|-------|------|----|
| Calle        | Rodas | Núm. | 20 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 100.000         |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 100.000               |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en la zona del patio infantil en planta baja que carece de toldos, así como en las dos zonas del patio en planta segunda que quedan fuera del vuelo del edificio, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.</p> |



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN EL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL EL DUENDE

Importe: 50.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 201 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil de 2-3 años, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

El adjudicatario para la explotación del servicio es EDUCACION EN ACCION SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA y, conforme a los pliegos que regulan la concesión del mismo, esta inversión no le corresponde, al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO**

María Rosa Benito Lozano

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA ROSA BENITO LOZANO - COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO

Fecha Firma: 02/07/2026 13:47:26



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO CENTRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DE DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005345 ESCUELA INFANTIL EL DUENDE. OBRAS DE INSTALACIÓN ELEMENTOS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/26     | 31/12/26  |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |           |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| 201 CENTRO              | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |             |      |   |
|--------------|-------------|------|---|
| Plaza        | Dos de Mayo | Núm. | 2 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 50.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 50.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil de 2-3 años, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN EL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR

Importe: 50.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 201 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil en la zona del arenero, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

El adjudicatario para la explotación del servicio es EL PISO DE ABAJO DE LA ESCUELA, S.L.L. y, conforme a los pliegos que regulan la concesión del mismo, esta inversión no le corresponde, al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO**

María Rosa Benito Lozano

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA ROSA BENITO LOZANO - COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO

Fecha Firma: 02/07/2026 13:47:30



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO CENTRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DE DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005346 ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR. OBRAS DE INSTALACIÓN ELEMENTOS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/26     | 31/12/26  |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |           |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| 201 CENTRO              | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |            |      |    |
|--------------|------------|------|----|
| Calle        | Del Olivar | Núm. | 48 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 50.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 50.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil en la zona del arenero, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN EL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL EL SOL DE LAS LETRAS

Importe: 75.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 201 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil fijado a la fachada del edificio en el área no cubierta por el vuelo del mismo, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

El adjudicatario para la explotación del servicio es SDAD. COOP. GRUPO ESCUELA S COOP. LTDA y, conforme a los pliegos que regulan la concesión del mismo, esta inversión no le corresponde, al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

No supone un incremento de gasto para el adjudicatario de la explotación del servicio, porque el todo a instalar será de tipo manual.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO**

María Rosa Benito Lozano







# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO CENTRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DE DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005347 ESCUELA INFANTIL EL SOL DE LAS LETRAS. OBRAS DE INSTALACIÓN ELEMENTOS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/26     | 31/12/26  |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |           |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| 201 CENTRO              | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |       |      |       |
|--------------|-------|------|-------|
| Calle        | Fúcar | Núm. | 6 y 8 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 75.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 75.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El proyecto consiste en la ejecución de obras para la instalación de un nuevo toldo manual en el patio de la escuela infantil fijado a la fachada del edificio en el área no cubierta por el vuelo del mismo, con el objetivo de generar un espacio de sombra, posibilitando de esta forma el uso del patio en los meses de calor durante los cuales la escuela sigue en uso.</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE MEJORA TÉRMICA EN EL TREN DE ARGANDA**

Importe: 10.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 203 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto:

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en: Instalación de nuevos toldos verticales motorizados en la zona de patio cubierto en la El Tren de Arganda

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (300/2022/00809), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

No supone un incremento de gasto corriente porque el consumo energético corresponde al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE RETIRO**

Victoria González Gómez de Aranda

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VICTORIA GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARANDA - COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha Firma: 30/06/2026 12:54:45



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO RETIRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DISTRITO RETIRO

Proyecto de inversión: 2026/005308 ESCUELA INFANTIL EL TREN DE ARGANDA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 01/11/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |  |      |
|--------------|--|------|
| Calle        |  | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 10.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 10.000 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 10.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Se trata de la ejecución de obras de acondicionamiento para la mejora térmica de la escuela infantil mediante elementos de sombreado.</p> <p>Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE MEJORA TÉRMICA EN EL LAS NUBES**

Importe: 20.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 203 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en: Nuevo toldo horizontal motorizado en la zona infantil de 2-3 años en la El Las Nubes.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios ((300/2022/00808), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

No supone un incremento de gasto corriente porque el consumo energético corresponde al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE RETIRO**

Victoria González Gómez de Aranda

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VICTORIA GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARANDA - COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha Firma: 30/06/2026 12:54:41



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO RETIRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DISTRITO RETIRO

Proyecto de inversión: 2026/005310 ESCUELA INFANTIL LAS NUBES. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDO PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 01/11/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |  |      |
|--------------|--|------|
| Calle        |  | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 20.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 20.000 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 20.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Se trata de la ejecución de obras de acondicionamiento para la mejora térmica de la escuela infantil mediante elementos de sombreado.</p> <p>Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE MEJORA TÉRMICA EN EL MARGARITA SALAS**

Importe: 15.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 203 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto:

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en: Instalación de nuevo motor en toldo existente del patio principal y nuevo toldo horizontal motorizado en la zona infantil de 2-3 años en la El Margarita Salas.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (300/2024/00874), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.



No supone un incremento de gasto corriente porque el consumo energético corresponde al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE RETIRO**

Victoria González Gómez de Aranda

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VICTORIA GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARANDA - COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha Firma: 30/06/2026 12:54:48



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO RETIRO  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DISTRITO RETIRO

Proyecto de inversión: 2026/005312 ESCUELA INFANTIL MARGARITA SALAS. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 01/11/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |  |      |
|--------------|--|------|
| Calle        |  | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 15.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 15.000 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 15.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Se trata de la ejecución de obras de acondicionamiento para la mejora térmica de la escuela infantil mediante elementos de sombreado.</p> <p>Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EL TREN DE ARGANDA**

Importe: 300.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 203 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto:

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en la reparación de los componentes que presentan deficiencias funcionales y sustitución de aquellos elementos obsoletos detectados, no recuperables o técnicamente inadecuados que se han identificado en el sistema de climatización (unidades de tratamiento de aire, hydrokits, bombas de calor y elementos de reparto, entre otros), así como la ejecución de las adaptaciones, interconexiones y ajustes necesarios para su correcta integración funcional con

los equipos existentes y con las redes de distribución asociadas, en particular conductos de impulsión y retorno, todo ello sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran derivarse del estudio pormenorizado de dichas instalaciones.

Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (300/2022/00809), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

No supone un incremento de gasto corriente al tratarse de actuaciones de reposición, en cualquier caso, dicho consumo energético, en su caso, correspondería al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE RETIRO**

Victoria González Gómez de Aranda

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
 Sección: **203** **DISTRITO RETIRO**  
 Programa: **323.01** **CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: **COORDINADORA DISTRITO RETIRO**

Proyecto de inversión: **2026/005348** **ESCUELA INFANTIL EL TREN DE ARGANDA. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 01/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO RETIRO         | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |               |      |    |
|--------------|---------------|------|----|
| PLAZA        | DOCTOR LAGUNA | Núm. | 11 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 300.000         |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe 300.000 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 300.000               |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

**Memoria justificativa de la solicitud**

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en la reparación de los componentes que presentan deficiencias funcionales y sustitución de aquellos elementos obsoletos detectados, no recuperables o técnicamente inadecuados que se han identificado en el sistema de climatización (unidades de tratamiento de aire, hydrokits, bombas de calor y elementos de reparto, entre otros), así como la ejecución de las adaptaciones, interconexiones y ajustes necesarios para su correcta integración funcional con los equipos existentes y con las redes de distribución asociadas, en particular conductos de impulsión y retorno, todo ello sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran derivarse del estudio pormenorizado de dichas instalaciones.

Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

**EMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EL MARGARITA SALAS**

Importe: 300.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 203 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto:

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en la reparación de los componentes que presentan deficiencias funcionales y sustitución de aquellos elementos obsoletos detectados, no recuperables o técnicamente inadecuados que se han identificado en el sistema de climatización (unidades de tratamiento de aire, hydrokits, bombas de calor y elementos de reparto, entre otros), así como la ejecución de las adaptaciones, interconexiones y ajustes necesarios para su correcta integración funcional con los equipos existentes y con las redes de distribución asociadas, en particular conductos de

impulsión y retorno, todo ello sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran derivarse del estudio pormenorizado de dichas instalaciones.

Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (300/2024/00874), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

No supone un incremento de gasto corriente al tratarse de actuaciones de reposición, en cualquier caso, dicho consumo energético, en su caso, correspondería al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE RETIRO**

Victoria González Gómez de Aranda

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
 Sección: **203** **DISTRITO RETIRO**  
 Programa: **323.01** **CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: **COORDINADORA DISTRITO RETIRO**

Proyecto de inversión: **2026/005349** **ESCUELA INFANTIL MARGARITA SALAS. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 01/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO RETIRO         | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |            |      |    |
|--------------|------------|------|----|
| CALLE        | Cavanilles | Núm. | 58 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 300.000         |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe 300.000 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 300.000               |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

**Memoria justificativa de la solicitud**

Se trata de la ejecución de obras de conservación y acondicionamiento consistentes en la reparación de los componentes que presentan deficiencias funcionales y sustitución de aquellos elementos obsoletos detectados, no recuperables o técnicamente inadecuados que se han identificado en el sistema de climatización (unidades de tratamiento de aire, hydrokits, bombas de calor y elementos de reparto, entre otros), así como la ejecución de las adaptaciones, interconexiones y ajustes necesarios para su correcta integración funcional con los equipos existentes y con las redes de distribución asociadas, en particular conductos de impulsión y retorno, todo ello sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran derivarse del estudio pormenorizado de dichas instalaciones.

Se incluye además la coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de adecuación y sombreado de patios y fachadas en El Agua Dulce.

Importe: 37.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 206 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto:

- Instalación de nuevas pérgolas de accionamiento manual en patio de sala multiusos y en patio de bebés.
- Sustitución de toldos motorizados extensibles en patios de 1 y 2 años.
- Instalación de toldos motorizados nuevos en planta primera.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Las inversiones propuestas no corresponden al adjudicatario para la explotación del servicio al exceder del mantenimiento ordinario, tal y como se recoge en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL AGUA DULCE SITUADA EN CALLE LEÑEROS,25 CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- En el Anexo III se incluyen expresamente entre los bienes cedidos para el uso la estructura de toldos y/o pérgolas.
- En la cláusula 7.7 Equipamientos y bienes cedidos para la prestación del servicio se especifica que “Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de ... estructuras de toldos y pérgolas”.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

- El posible incremento de coste energético asociado al uso de motores para el accionamiento de toldos no supone un incremento de gasto porque el consumo energético corresponde al adjudicatario para la explotación del servicio, de conformidad con la cláusula 7.6.1. y 7.6.2. del PPT

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL/LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**El Coordinador del Distrito de Tetuán**

Pedro Guitart González-Valerio

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE TETUÁN

Proyecto de inversión: 2026/005309 ESCUELA INFANTIL AGUA DULCE. OBRAS INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN PÉRGOLAS Y TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |  |
|-------------------------|--|
| 206 TETUÁN              |  |

| Localización |         |        |
|--------------|---------|--------|
| Calle        | LEÑEROS | Núm. 5 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 37.000,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     | Importe:              |                          |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 ó resto anualidades |
| 37.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ficha de inversión para instalación de nuevas pérgolas de accionamiento manual en patio de sala multiusos y en patio de bebés y la sustitución de toldos motorizados extensibles en patios de 1 y 2 años. Instalación de toldos motorizados nuevos en planta primera, en la <b>Escuela Infantil Agua Dulce</b> del distrito de Tetuán. Actuación IFS. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de adecuación y sombreado de patios en El Gavilanes.  
Importe: 25.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 206 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

**Descripción del proyecto:**

- Instalación de nuevas pérgolas de accionamiento manual para sombreado de terraza  
– patio de planta primera para ampliar la zona existente de sombra.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Las inversiones propuestas no corresponden al adjudicatario para la explotación del servicio al exceder del mantenimiento ordinario, tal y como se recoge en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL

LOS GAVILANES SITUADA EN TIZIANO, 7 CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- En el Anexo III se incluyen expresamente entre los bienes cedidos para el uso la estructura de toldos y/o pérgolas.
- En la cláusula 7.7 Equipamientos y bienes cedidos para la prestación del servicio se especifica que “Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de ... estructuras de toldos y pérgolas”.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL/LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**El Coordinador del Distrito de Tetuán**

Pedro Guitart González-Valerio

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE TETUÁN

Proyecto de inversión: 2026/005311 ESCUELA INFANTIL LOS GAVILANES. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |  |
|-------------------------|--|
| 206 TETUÁN              |  |

| Localización |         |        |
|--------------|---------|--------|
| Calle        | TIZIANO | Núm. 7 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 25.000,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     | Importe:              |                          |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|                                 |

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 ó resto anualidades |
| 25.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ficha de inversión para instalación de nuevas pérgolas de accionamiento manual para sombreado de terraza – patio de planta primera para ampliar la zona existente de sombra, en la Escuela Infantil Gavilanes, del distrito de Tetuán. Actuación IFS |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de adecuación y sombreado de patios en El María Moliner.  
Importe: 22.700 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 206 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

**Descripción del proyecto:**

- Instalación de nuevos toldos motorizados para ampliación de la zona de sombra existente en patios.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Las inversiones propuestas no corresponden al adjudicatario para la explotación del servicio al exceder del mantenimiento ordinario, tal y como se recoge en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL

TETUÁN SITUADA EN PASEO DE LA DIRECCIÓN 305-311, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- En la cláusula 7.7 Equipamientos y bienes cedidos para la prestación del servicio se especifica que “Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de ... estructuras de toldos y pérgolas”.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

- El posible incremento de coste energético asociado al uso de motores para el accionamiento de toldos no supone un incremento de gasto porque el consumo energético corresponde al adjudicatario para la explotación del servicio, de conformidad con la cláusula 7.6.1. y 7.6.2. del PPT

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL/LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**El Coordinador del Distrito de Tetuán**

Pedro Guitart González-Valerio



Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE TETUÁN

Proyecto de inversión: 2026/005313 ESCUELA INFANTIL MARÍA MOLINER. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |

| Fecha inicio | Fecha fin  |
|--------------|------------|
| 01/09/2026   | 31/12/2026 |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |
|-------------------------|--------|
| 206                     | TETUÁN |

| Localización |           |      |     |
|--------------|-----------|------|-----|
| Paseo        | DIRECCIÓN | Núm. | 305 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 22.700,00       |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Importe Promoción Accesibilidad |  |
|---------------------------------|--|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 ó resto anualidades |
| 22.700,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ficha de inversión para la instalación de nuevos toldos motorizados para ampliación de la zona de sombra existente en patios, en la escuela infantil María Moliner del distrito de Tetuán. Actuación IFS. |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Instalación de pérgola en patio en El La Caracola Importe: 10.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 208 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Nueva instalación de pérgola con toldo de sombreamiento, con accionamiento manual, en patio escuela infantil La Caracola.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Esta escuela infantil se explota a través de un contrato de servicios y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto 7.7 señala que " Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de los siguientes elementos: (...) Estructura de toldos y pérgolas, por lo tanto, esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ  
DISTRITO DE FUENCARRAL EL PARDO**

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR DEL DISTRITO

Fecha Firma: 07/07/2026 08:19:32

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
 Sección: **208** **DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO**  
 Programa: **32301** **CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INF. Y PRIM.**  
 Responsable: **COORDINADOR DEL DISTRITO**

Proyecto de inversión: **2026/005314** **ESCUELA INFANTIL LA CARACOLA. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON TOLDO PARA MEJORA TÉRMICA**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 30/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |         |      |   |
|--------------|---------|------|---|
| Calle        | BEORADO | Núm. | 1 |

| Subconceptos                           | Importe de alta |
|----------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIF. Y OTRAS CONSTR. (REFORMAS) | 10.000,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     |                       | Importe:                 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 10.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUEVA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON TOLDO DE SOMBREAMIENTO, CON ACCIONAMIENTO MANUAL, EN PATIO ESCUELA INFANTIL LA CARACOLA. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Instalación de pérgola en patio en El Poeta Gloria Fuertes Importe: 10.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 208 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Nueva instalación de pérgola con toldo de sombreamiento, con accionamiento manual, en patio escuela infantil Poeta Gloria Fuertes.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Esta escuela infantil se explota a través de un contrato de servicios y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto 7.7 señala que " Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de los siguientes elementos: (...) Estructura de toldos y pérgolas, por lo tanto, esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESSPONSABLE DEL PROGRAMA  
EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE FUENCARRAL EL PARDO  
José Luis Fernández Martínez**

- 2 -

Información de Firmantes del Documento

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: **208** DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
Programa: **32301** CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INF. Y PRIM.  
Responsable: **COORDINADOR DEL DISTRITO**

Proyecto de inversión: **2026/005315** ESCUELA INFANTIL POETA GLORIA FUERTES. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON TOLDO PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 30/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                                         |      |
|--------------|-----------------------------------------|------|
| Calle        | C/ CASTILLO DE CANDANCHU, C/V EUNATE, 6 | Núm. |

| Subconceptos                           | Importe de alta |
|----------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIF. Y OTRAS CONSTR. (REFORMAS) | 10.000,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                             |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 10.000,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUEVA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA CON TOLDO DE SOMBREAMIENTO, CON ACCIONAMIENTO MANUAL, EN PATIO ESCUELA INFANTIL POETA GLORIA FUERTES. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Instalación de toldos tipo velas tensadas con accionamiento manual en patio en El La Rosa del Azafrán Importe: 6.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 208 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Nueva instalación de toldo tipo vela tensada con accionamiento manual, para sombreado de patio de escuela infantil La Rosa del Azafrán.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Esta escuela infantil se explota a través de un contrato de servicios y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto 7.7 señala que " Se excluye expresamente de las obligaciones del adjudicatario el mantenimiento, reparación y reposición de los siguientes elementos: (...) Estructura de toldos y pérgolas, por lo tanto, esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.



El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE FUENCARRAL EL PARDO**

**José Luis Fernández Martínez**

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR DEL DISTRITO

Fecha Firma: 07/07/2026 08:19:26

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INF. Y PRIM.  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005316 ESCUELA INFANTIL LA ROSA DEL AZAFRÁN. OBRAS INSTALACIÓN TOLDO TIPO VELA TENSADA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 30/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACION           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                                                                   |      |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|------|
| Calle        | C/ CUEVA DE MONTESINOS, 2 C/V RONDA DE CABALLERO DE LA MANCHA S/N | Núm. |

| Subconceptos                           | Importe de alta |
|----------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIF. Y OTRAS CONSTR. (REFORMAS) | 6.000,00        |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                             |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 6.000,00              |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUEVA INSTALACIÓN DE TOLDO TIPO VELA TENSADA, PARA SOMBREAMIENTO DE PATIO DE ESCUELA INFANTIL LA ROSA DEL AZAFRÁN |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Dotación de sombras en Escuela Infantil Antonio Mercero

Importe: 18.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 209 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Suministro e instalación de tres elementos de sombra manuales nuevos para cubrir tres terrazas exteriores vinculadas a aulas y al uso de estas por los escolares.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios, pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA**

Alberto Merchante Somalo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALBERTO MERCHANTE SOMALO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 14:09:46



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INF. Y PRIM.  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005324 ESCUELA INFANTIL ANTONIO MERCERO. OBRAS INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 15/10/2026   | 30/11/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | Educación           |
| Sublínea           | 01 | Escuelas Infantiles |

| Territorialización 2026     |    |          |    |          |    |
|-----------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                   |      |     |
|--------------|-------------------|------|-----|
| Calle        | Av. de Valladolid | Núm. | 49B |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 18.000 €        |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                      |
|----------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 18.000 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 18.000 €              |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

Suministro e instalación de tres elementos de sombra manuales nuevos para cubrir tres terrazas exteriores vinculadas a aulas y al uso de estas, por los escolares.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil Altair**

Importe: 60.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 210 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil Altair.

Desde la Junta Municipal del Distrito Latina se desea impulsar la calidad de las instalaciones y servicios ofrecidos por la red de escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil cuenta con zonas de patio sin sombreamiento, así como con un aula expuesta a altas temperaturas en los meses estivales por la exposición directa al sol, por lo que se precisa la ampliación de las zonas de sombra.

Se pretende la ampliación de las zonas de sombra mediante la instalación de nuevas estructuras con lonas retráctiles manuales según las necesidades expuestas, así como la realización de los posibles ajustes y remates necesarios con el resto de los elementos

existentes, mediante los materiales más adecuados, funcionales y que garanticen su durabilidad haciendo financieramente sostenible la inversión.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (300/2022/907), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA**

*Luis Jesús García Redondo*





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(60.000,00 Euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA

Proyecto de inversión: 2026/005325 ESCUELA INFANTIL ALTAIR. OBRAS INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURAS DE SOMBRA PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |           |          |    |          |    |
|-------------------------|-----------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO LATINA         | %: 100,00 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                 |      |    |
|--------------|-----------------|------|----|
| Calle        | JOSÉ DE CADALSO | Núm. | 43 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 60.000,00 €     |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 60.000,00 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 60.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil Altair

Desde la Junta Municipal del Distrito Latina se desea impulsar la calidad de las instalaciones y servicios ofrecidos por la red de escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil cuenta con zonas de patio sin sombreamiento, así como con un aula expuesta a altas temperaturas en los meses estivales por la exposición directa al sol, por lo que se precisa la ampliación de las zonas de sombra.

Se pretende la ampliación de las zonas de sombra mediante la instalación de nuevas estructuras con lonas retráctiles manuales según las necesidades expuestas, así como la realización de los posibles ajustes y remates necesarios con el resto de los elementos existentes, mediante los materiales más adecuados, funcionales y que garanticen su durabilidad haciendo financieramente sostenible la inversión.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**Denominación: IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma**

Importe: 60.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 210 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma.

Desde la Junta Municipal del Distrito Latina se desea impulsar la calidad de las instalaciones y servicios ofrecidos por la red de escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil cuenta con zonas de patio sin sombreamiento, así como con un aula expuesta a altas temperaturas en los meses estivales por la exposición directa al sol, por lo que se precisa la ampliación de las zonas de sombra.

Se pretende la ampliación de las zonas de sombra mediante la instalación de nuevas estructuras con lonas retráctiles manuales según las necesidades expuestas, así como la realización de los posibles ajustes y remates necesarios con el resto de los elementos

existentes, mediante los materiales más adecuados, funcionales y que garanticen su durabilidad haciendo financieramente sostenible la inversión.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios, pero esta inversión no corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA**

*Luis Jesús García Redondo*





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(60.000,00 Euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA

Proyecto de inversión: 2026/005327 ESCUELA INFANTIL VERBENA DE LA PALOMA. INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURAS SOMBRA. MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |           |          |    |          |    |
|-------------------------|-----------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO LATINA         | %: 100,00 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                   |      |    |
|--------------|-------------------|------|----|
| Calle        | FUERTE DE NAVIDAD | Núm. | 17 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 60.000,00 €     |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 60.000,00 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 60.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

IFS. Obras de acondicionamiento y mejora en la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma

Desde la Junta Municipal del Distrito Latina se desea impulsar la calidad de las instalaciones y servicios ofrecidos por la red de escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil cuenta con zonas de patio sin sombreamiento, así como con un aula expuesta a altas temperaturas en los meses estivales por la exposición directa al sol, por lo que se precisa la ampliación de las zonas de sombra.

Se pretende la ampliación de las zonas de sombra mediante la instalación de nuevas estructuras con lonas retráctiles manuales según las necesidades expuestas, así como la realización de los posibles ajustes y remates necesarios con el resto de los elementos existentes, mediante los materiales más adecuados, funcionales y que garanticen su durabilidad haciendo financieramente sostenible la inversión.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**EI LA CORNISA. INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SOMBREAMIENTO Y OBRAS PARA MEJORA TÉRMICA**

Importe: **129.000 euros**

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 212 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 25 años.

Descripción del proyecto:

Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.

Se plantea la instalación de 3 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 3 espacios de juego diferentes en el patio y la renovación de 4 toldos ya existentes que se encuentran muy deteriorados.

Los elementos que se coloquen serán de accionamiento manual, sin necesidad de suministro eléctrico para su manejo.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios cuyo adjudicatario es la empresa Petirrojo S L, con número de expediente 300/2022/000702, pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*  
**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA**  
*Fdo: Francisco Javier Blazquez Arroyo*



**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
 Sección: **212** **DISTRITO DE USERA**  
 Programa: **323.01** **CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: **COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA**

Proyecto de inversión: **2026/005318** **ESCUELA INFANTIL LA CORNISA. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS Y ADECUACIÓN TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 15/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO USERA          | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                       |  |         |
|--------------|-----------------------|--|---------|
| Calle        | Cristo de la Victoria |  | Núm. 23 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 129.000,00      |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 129.000,00            |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS) EN E.I. LA CORNISA CORRESPONDIENTE A:</p> <p>Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.</p> <p>Se plantea la instalación de 3 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 3 espacios de juego diferentes en el patio y la renovación de 4 toldos ya existentes que se encuentran muy deteriorados.</p> <p>IMPORTE: 129.000,00 EUROS</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**EI PENSAMIENTO. INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SOMBREAMIENTO Y OBRAS PARA MEJORA TÉRMICA**

Importe: **43.500 euros**

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 212 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 25 años.

Descripción del proyecto:

Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.

Se plantea la instalación de 2 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 2 espacios de juego diferentes uno en el patio al este y otro en el patio orientado hacia el oeste.

Los elementos que se coloquen serán de accionamiento manual, sin necesidad de suministro eléctrico para su manejo.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios cuyo adjudicatario es la empresa Educación en Acción Sociedad Cooperativa Madrileña, con número de expediente 300/2022/000704, pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*  
**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA**  
*Fdo: Francisco Javier Blazquez Arroyo*





**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
 Sección: **212** **DISTRITO DE USERA**  
 Programa: **323.01** **CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: **COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA**

Proyecto de inversión: **2026/005320** **ESCUELA INFANTIL PENSAMIENTO. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 15/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |            |      |    |
|--------------|------------|------|----|
| Calle        | Mirasierra | Núm. | 27 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 43.500,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     | Importe:              |                          |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 43.500,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

**Memoria justificativa de la solicitud**

INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS) EN E.I. PENSAMIENTO CORRESPONDIENTE A:

Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.

Se plantea la instalación de 2 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 2 espacios de juego diferentes uno en el patio al este y otro en el patio orientado hacia el oeste.

IMPORTE: 43.500,00 EUROS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**EI LA OLIVA. INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SOMBREAMIENTO Y OBRAS PARA MEJORA TÉRMICA**

Importe: **54.500 euros**

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 212 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 25 años.

Descripción del proyecto:

Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.

Se plantea la instalación de 2 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 2 espacios de juego diferentes en el patio.

Los elementos que se coloquen serán de accionamiento manual, sin necesidad de suministro eléctrico para su manejo.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios cuyo adjudicatario es la empresa Clima Y Educación Infantil S L, con número de expediente 300/2022/000703, pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*  
**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA**  
*Fdo: Francisco Javier Blazquez Arroyo*

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA

Proyecto de inversión: 2026/005323 ESCUELA INFANTIL LA OLIVA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 15/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO                | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |           |      |    |
|--------------|-----------|------|----|
| Calle        | De Gainza | Núm. | 46 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 54.500,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     | Importe:              |                          |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 54.500,00             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

**Memoria justificativa de la solicitud**

INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS) EN E.I. LA OLIVA CORRESPONDIENTE A:

Instalación de pérgolas, toldos u otros elementos similares en zonas de patio y exterior del edificio y otras obras de mejora térmica en la escuela infantil.

Se plantea la instalación de 2 elementos de pérgolas nuevas para cubrir 2 espacios de juego diferentes en el patio.

IMPORTE: 54.500,00 EUROS

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **EI EL CASERÍO “Obras de instalación de toldos”.**

Importe: **150.000 euros**

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 213 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: **EI EL CASERÍO “Obras de instalación de toldos”.**

Las actuaciones de las obras a realizar serán las siguientes:

- Excavación en terreno de patios para ejecución de zapatas para los pilares de las pérgolas de los toldos.
- Ejecución de zapatas de hormigón armado para el anclaje de los pilares de las pérgolas de los toldos y posterior tapado con tierra de patio de las zapatas.
- Colocación de módulos de pérgola en patios de estructura de aluminio lacada blanco montada sobre zapatas de hormigón a realizar o solados existentes, compuesta de pilares, largueros y correas, incluido la colocación de toldo manual de palillería y

perfilería en aluminio y lonas en color a elegir de material impermeable y resistente con protección a los rayos UVA.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público, corresponde a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento, conservación y mejora de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente **300/2022/00754**), pero esta inversión no le corresponden al mismo conforme al PPTP.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

FDO.: Nuria Taboada Rodríguez

COORDINADORA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO PUENTE DE VALLECAS  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Proyecto de inversión: 2026/005326 ESCUELA INFANTIL EL CASERÍO. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS Y PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01.10.2026   | 31.12.2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |           |          |    |          |    |
|-------------------------|-----------|----------|----|----------|----|
| PUENTE DE VALLECAS      | %: 100,00 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                      |      |   |
|--------------|----------------------|------|---|
| Calle        | MARÍA TERESA ROBLEDO | Núm. | 3 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 150.000,00 €    |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 150.000,00 €          |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

Descripción del proyecto: El EL CASERÍO "Obras de instalación de toldos".

Las actuaciones de las obras a realizar serán las siguientes:

- Excavación en terreno de patios para ejecución de zapatas para los pilares de las pérgolas de los toldos.
- Ejecución de zapatas de hormigón armado para el anclaje de los pilares de las pérgolas de los toldos y posterior tapado con tierra de patio de las zapatas.
- Colocación de módulos de pérgola en patios de estructura de aluminio lacada blanco montada sobre zapatas de hormigón a realizar o solados existentes, compuesta de pilares, largueros y correas, incluido la colocación de **toldo manual** de palillería y perfilaría en aluminio y lonas en color a elegir de material impermeable y resistente con protección a los rayos UVA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 125 DEL REAL DECRETO 1098/2001 DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE MANIFIESTA QUE ESTA ACTUACIÓN COMPRENDE UNA OBRA COMPLETA, TERMINADA EN SÍ MISMA Y NO FORMANDO PARTE DE NINGUNA FASE O ACTUACIÓN POSTERIOR.

LA PRESENTE ACTUACIÓN NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL. NO SE INCLUYE COMO PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL LA NUEVA INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS O PARTES DE LA INSTALACIÓN CUYA REPARACIÓN NO SEA POSIBLE POR RAZONES DE OBSOLESCENCIA O POR HABER FINALIZADO SU VIDA ÚTIL ESTIMADA.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **EI LUISA FERNANDA “Obras de instalación de toldos”.**

Importe: **60.000 euros**

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 213 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: **EI LUISA FERNANDA “Obras de instalación de toldos”.**

Las actuaciones de las obras a realizar serán las siguientes:

- Excavación en terreno de patios para ejecución de zapatas para los pilares de las pérgolas de los toldos.
- Ejecución de zapatas de hormigón armado para el anclaje de los pilares de las pérgolas de los toldos y posterior tapado con tierra de patio de las zapatas.
- Colocación de módulos de pérgola en patios de estructura de aluminio lacada blanco montada sobre zapatas de hormigón a realizar o solados existentes, compuesta de pilares, largueros y correas, incluido la colocación de toldo manual de palillería y



perfilería en aluminio y lonas en color a elegir de material impermeable y resistente con protección a los rayos UVA.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público, corresponde a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento, conservación y mejora de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente **300/2022/00754**), pero esta inversión no le corresponden al mismo conforme al PPTP.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

FDO.: Nuria Taboada Rodríguez

COORDINADORA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO PUENTE DE VALLECAS  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Proyecto de inversión: 2026/005328 ESCUELA INFANTIL LUISA FERNANDA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS Y PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01.10.2026   | 30.11.2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |           |          |    |          |    |
|-------------------------|-----------|----------|----|----------|----|
| PUENTE DE VALLECAS      | %: 100,00 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                      |      |    |
|--------------|----------------------|------|----|
| Calle        | COCHERÓN DE LA VILLA | Núm. | 29 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 60.000,00 €     |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 60.000,00 €           |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

Descripción del proyecto: El LUISA FERNANDA "Obras de instalación de toldos".

Las actuaciones de las obras a realizar serán las siguientes:

- Excavación en terreno de patios para ejecución de zapatas para los pilares de las pérgolas de los toldos.
- Ejecución de zapatas de hormigón armado para el anclaje de los pilares de las pérgolas de los toldos y posterior tapado con tierra de patio de las zapatas.
- Colocación de módulos de pérgola en patios de estructura de aluminio lacada blanco montada sobre zapatas de hormigón a realizar o solados existentes, compuesta de pilares, largueros y correas, incluido la colocación de **toldo manual** de palillería y perfilera en aluminio y lonas en color a elegir de material impermeable y resistente con protección a los rayos UVA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 125 DEL REAL DECRETO 1098/2001 DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE MANIFIESTA QUE ESTA ACTUACIÓN COMPRENDE UNA OBRA COMPLETA, TERMINADA EN SÍ MISMA Y NO FORMANDO PARTE DE NINGUNA FASE O ACTUACIÓN POSTERIOR.

LA PRESENTE ACTUACIÓN NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL. NO SE INCLUYE COMO PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL LA NUEVA INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS O PARTES DE LA INSTALACIÓN CUYA REPARACIÓN NO SEA POSIBLE POR RAZONES DE OBSOLESCENCIA O POR HABER FINALIZADO SU VIDA ÚTIL ESTIMADA.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: EL VEO VEO. ESCUELA INFANTIL VEO VEO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO

Importe: 15.000,00 euros

Anualidad: 2026

Aplicación presupuestaria: Centro: 1 Sección: 215 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. SUSTITUCIÓN PARCIAL DE **TOLDOS MANUALES EXISTENTES**

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público. Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente 300/2022/00925), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DE DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**

Fernando Alonso Barahona

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FERNANDO ALONSO BARAHONA - COORDINADOR DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Fecha Firma: 02/07/2026 12:34:28

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR/A DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Proyecto de inversión: 2026/005317 ESCUELA INFANTIL VEOVEO. OBRAS DE RENOVACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |     |          |    |  |
|-------------------------|----|-----|----------|----|--|
| DISTRITO CIUDAD LINEAL  | %: | 100 | DISTRITO | %: |  |

| Localización |                             |      |
|--------------|-----------------------------|------|
| Calle        | Calle Condesa de Venadito 3 | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 15.000,00       |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                        |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:15.000,00 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 15.000,00 €           |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. SUSTITUCIÓN PARCIAL DE TOLDOS MANUALES EXISTENTES |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: EL LAS AZALEAS. ESCUELA INFANTIL AZALEAS. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO

Importe: 18.000,00 euros

Anualidad: 2026

Aplicación presupuestaria: Centro: 1 Sección: 215 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

**Descripción del proyecto:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. REPARACIÓN DE TOLDOS MOTORIZADOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE NUEVAS **UNIDADES EN PATIO MANUALES**

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público. Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente 300/2022/00751), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que el consumo energético corresponde al adjudicatario del servicio.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DE DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**

Fernando Alonso Barahona

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FERNANDO ALONSO BARAHONA - COORDINADOR DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Fecha Firma: 02/07/2026 12:34:22

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: **215** DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
Programa: **32301** CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: **COORDINADOR/A DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**

Proyecto de inversión: **2026/005319** ESCUELA INFANTIL LAS AZALEAS. OBRAS DE INTALACIÓN Y RENOVACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |     |          |    |  |
|-------------------------|----|-----|----------|----|--|
| DISTRITO CIUDAD LINEAL  | %: | 100 | DISTRITO | %: |  |

| Localización |                     |      |
|--------------|---------------------|------|
| Calle        | Calle Portugalete 6 | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 18.000,00 €     |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                        |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:18.000,00 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 18.000,00 €           |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. REPARACIÓN DE TOLDOS MOTORIZADOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE NUEVAS UNIDADES EN PATIO MANUALES |



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: El TARABILLA. ESCUELA INFANTIL TARABILLA. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO

Importe: 25.000,00 euros

Anualidad: 2026

Aplicación presupuestaria: Centro: 1 Sección: 215 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. SUSTITUCIÓN PARCIAL DE **TOLDOS MANUALES** EXISTENTES E INSTALACIÓN DE **PÉRGOLA MANUAL EN PATIO**

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público. Esta Escuela Infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente 300/2022/00927), pero esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DE DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**

Fernando Alonso Barahona

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FERNANDO ALONSO BARAHONA - COORDINADOR DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Fecha Firma: 02/07/2026 12:34:25

**Ficha Proyecto de Inversión**

(Importes en euros)

Centro: **001** AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: **215** DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
 Programa: **32301** CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
 Responsable: **COORDINADOR/A DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**

Proyecto de inversión: **2026/005321** **ESCUELA INFANTIL TARABILLA. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLA Y RENOVACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA**

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/09/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |     |          |    |          |
|-------------------------|----|-----|----------|----|----------|
| DISTRITO CIUDAD LINEAL  | %: | 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO |

| Localización |                 |      |
|--------------|-----------------|------|
| Calle        | Calle Gandhi 14 | Núm. |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 25.000,00 €     |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                                        |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:25.000,00 € |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 25.000,00 €           |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CLIMÁTICO EN FACHADAS Y PATIOS. SUSTITUCIÓN PARCIAL DE TOLDOS MANUALES EXISTENTES E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA MANUAL EN PATIO |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA INSTALACIÓN DE LONAS Y TEJADILLOS LOS TOLDOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DOÑA FRANCISQUITA DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Importe: 33.428,86 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 216 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 12 años.

Descripción del proyecto: Reposición (retirada, suministro e instalación) y puesta en funcionamiento de las telas de los toldos manuales para las pérgolas en los patios de las escuelas infantiles sobre la estructura preexistente; suministro e instalación de tejadillos de aluminio para la protección de los toldos manuales durante los periodos en que no se usen aumentando su durabilidad en la Escuela Infantil Doña Francisquita del Distrito de Hortaleza.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio, no obstante, estas inversiones no corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Miguel Ángel López del Pozo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 12:45:51



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DISTRITO DE HORTALEZA

Proyecto de inversión: 2026/005335 ESCUELA INFANTIL DOÑA FRANCISQUITA. RENOVACIÓN TOLDOS E INSTALACIÓN TEJADILLOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           |    | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|
| DISTRITO HORTALEZA      | %: 100 | DISTRITO | %: |

| Localización |                                                           |  |        |
|--------------|-----------------------------------------------------------|--|--------|
| Calle        | Escuela infantil municipal Doña Francisquita. C/ Cambados |  | Núm. 1 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 33.428,86       |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 33.428,86             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El presente proyecto tiene por objeto la reposición (retirada, suministro e instalación) y puesta en funcionamiento de las telas de los toldos manuales para las pérgolas en los patios de las escuelas infantiles sobre la estructura preexistente; suministro e instalación de tejadillos de aluminio para la protección de los toldos manuales durante los periodos en que no se usen aumentando su durabilidad en la Escuela Infantil Doña Francisquita del Distrito de Hortaleza.</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA INSTALACIÓN DE LONAS Y TEJADILLOS EN LOS TOLDOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ANA DE AUSTRIA DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Importe: 19.394,59 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 216 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 12 años.

Descripción del proyecto: Reposición (retirada, suministro e instalación) y puesta en funcionamiento de las telas de los toldos manuales para las pérgolas en los patios de las escuelas infantiles sobre la estructura preexistente; suministro e instalación de tejadillos de aluminio para la protección de los toldos manuales durante los periodos en que no se usen aumentando su durabilidad en la Escuela Infantil Ana de Austria del Distrito de Hortaleza.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio, no obstante, estas inversiones no corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Miguel Ángel López del Pozo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 12:45:44





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DISTRITO DE HORTALEZA

Proyecto de inversión: 2026/005336 ESCUELA INFANTIL ANA DE AUSTRIA. RENOVACIÓN TOLDOS E INSTALACIÓN TEJADILLOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|
| DISTRITO HORTALEZA      | %: 100 | DISTRITO | %: |
|                         |        | DISTRITO | %: |

| Localización |                                                              |  |         |
|--------------|--------------------------------------------------------------|--|---------|
| Calle        | Escuela infantil municipal Ana de Austria. C/ Ana de Austria |  | Núm. 32 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 19.394,59       |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 19.394,59             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El presente proyecto tiene por objeto la reposición (retirada, suministro e instalación) y puesta en funcionamiento de las telas de los toldos manuales para las pérgolas en los patios de las escuelas infantiles sobre la estructura preexistente; suministro e instalación de tejadillos de aluminio para la protección de los toldos manuales durante los periodos en que no se usen aumentando su durabilidad en la Escuela Infantil Ana de Austria del Distrito de Hortaleza.</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO DE PÉRGOLA Y TOLDO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GRAN VÍA DEL DISTRITO DE HORTALEZA  
Importe: 10.071,11 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 216 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 12 años.

Descripción del proyecto: Suministro y colocación de módulo de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilaría en aluminio así como lonas en la Escuela Infantil Gran Vía del Distrito de Hortaleza.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio, no obstante, estas inversiones no corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Miguel Ángel López del Pozo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 12:45:47



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DISTRITO DE HORTALEZA

Proyecto de inversión: 2026/005338 ESCUELA INFANTIL LA GRAN VÍA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLA Y TOLDO PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |                     |
|--------------------|---------------------|
| Línea              | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|
| DISTRITO HORTALEZA      | %: 100 | DISTRITO | %: |

| Localización |                                       | Núm. |  |
|--------------|---------------------------------------|------|--|
| Calle        | Escuela Infantil Gran Vía. C/ Silvano | 99   |  |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 10.071,11       |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 10.071,11             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El presente proyecto tiene por objeto el Suministro y colocación de módulo de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilera en aluminio así como lonas en la Escuela Infantil Gran Vía del Distrito de Hortaleza.</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO DE PÉRGOLA CON TOLDO, TOLDO EN FACHADA Y TEJADILLO TOLDOS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LA ARDILLA DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Importe: 41.395,51 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 216 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 12 años.

Descripción del proyecto: Suministro y colocación de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilería en aluminio, así como toldo manual en fachada y suministro e instalación de tejadillo de aluminio para toldos manuales en la Escuela Infantil La Ardilla del Distrito de Hortaleza.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio, no obstante, estas inversiones no corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Miguel Ángel López del Pozo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 12:45:36



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DISTRITO DE HORTALEZA

Proyecto de inversión: 2026/005342 ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLA, TOLDO Y TEJADILLO PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|
| DISTRITO HORTALEZA      | %: 100 | DISTRITO | %: |
|                         |        | DISTRITO | %: |

| Localización |                                                        |  |        |
|--------------|--------------------------------------------------------|--|--------|
| Calle        | Escuela Infantil La Ardilla. C/ Pintor Ignacio Zuloaga |  | Núm. 1 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 41.395,51       |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 41.395,51             |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El presente proyecto tiene por objeto el suministro y colocación de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilera en aluminio, así como toldo manual en fachada y suministro e instalación de tejadillo de aluminio para toldos manuales en la Escuela Infantil La Ardilla del Distrito de Hortaleza. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO DE PÉRGOLA CON TOLDO, TOLDO SOBRE PÉRGOLA EXISTENTE Y TEJADILLO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS PLÉYADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Importe: 111.553,93 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 216 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 12 años.

Descripción del proyecto: Suministro y colocación de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilera en aluminio, así como toldos manuales sobre pérgolas existentes y suministro e instalación de tejadillo para toldos manuales de aluminio en la Escuela Infantil Las Pléyades del Distrito de Hortaleza.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio, no obstante, estas inversiones no corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.



El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Miguel Ángel López del Pozo

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 12:45:40



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DISTRITO DE HORTALEZA

Proyecto de inversión: 2026/005343 ESCUELA INFANTIL LAS PLÉYADES. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLA, TOLDO Y TEJADILLO PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|
| DISTRITO HORTALEZA      | %: 100 | DISTRITO | %: |
|                         |        | DISTRITO | %: |

| Localización |                                                        |  |         |
|--------------|--------------------------------------------------------|--|---------|
| Calle        | Escuela Infantil Las Pléyades. Avenida Secundino Zuazo |  | Núm. 34 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 111.553,93      |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 111.553,93            |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El presente proyecto tiene por objeto el suministro y colocación de pérgola de estructura de aluminio montada sobre suelo con colocación de toldo manual y perfilaría en aluminio, así como toldos manuales sobre pérgolas existentes y suministro e instalación de tejadillo para toldos manuales de aluminio en la Escuela Infantil Las Pléyades del Distrito de Hortaleza. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO DEL PATIO DE LA EI LA LUNA

Importe: 46.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 217 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos nuevos de sombra manuales en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público, existiendo adjudicatarios para la explotación del servicio, al que el mantenimiento de estas inversiones no le corresponde al exceder el mantenimiento ordinario, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento, conservación y mejora de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.  
El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Coordinadora de Distrito de Villaverde

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA PALOMA MOLINA MOLINA - COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 14:27:59



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Proyecto de inversión: 2026/005337 ESCUELA INFANTIL LA LUNA. INSTALACIÓN ELEMENTOS SOMBRA Y RENATURALIZACIÓN. MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 01/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VILLAVERDE     | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                 |      |     |
|--------------|-----------------|------|-----|
| Calle        | CALLE BENIMAMET | Núm. | 109 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 46.000 €        |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 46.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Es necesario acometer obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos de sombra en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio. |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO DEL PATIO DE LA EI EL MAMUT

Importe: 27.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 217 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos nuevos de sombra manuales en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público, existiendo adjudicatarios para la explotación del servicio, al que el mantenimiento de estas inversiones no le corresponde al exceder el mantenimiento ordinario, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento, conservación y mejora de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.  
El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Coordinadora de Distrito de Villaverde

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Proyecto de inversión: 2026/005340 ESCUELA INFANTIL EL MAMUT. INSTALACIÓN ELEMENTOS SOMBRA Y RENATURALIZACIÓN. MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 01/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VILLAVERDE     | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                            |      |   |
|--------------|----------------------------|------|---|
| Calle        | CALLE GANADOS DEL SALOBRAL | Núm. | 7 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 27.000 €        |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 27.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Es necesario acometer obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos de sombra en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio. |



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO DEL PATIO DE LA EI  
PARQUE DE INGENIEROS

Importe: 20.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 217 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos nuevos de sombra manuales en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público, existiendo adjudicatarios para la explotación del servicio, al que el mantenimiento de estas inversiones no le corresponde al exceder el mantenimiento ordinario, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento, conservación y mejora de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.  
El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Coordinadora de Distrito de Villaverde

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA PALOMA MOLINA MOLINA - COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha Firma: 02/07/2026 14:27:56



# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Proyecto de inversión: 2026/005341 ESCUELA INFANTIL PARQUE INGENIEROS. INSTALACIÓN ELEMENTOS SOMBRA Y RENATURALIZACIÓN. MEJORA TÉRMICA

| Características |                                     |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input checked="" type="checkbox"/> | Rígido     | <input type="checkbox"/>            | 01/10/2026   | 01/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/>            | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VILLAVERDE     | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                             |      |    |
|--------------|-----------------------------|------|----|
| Calle        | TABERNERA DEL PUERTO NÚMERO | Núm. | 26 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 20.000 €        |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     |                       | Importe:                 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 20.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

Es necesario acometer obras de mejora del confort térmico en el patio de la escuela mediante la instalación de elementos de sombra en el patio para mejorar la protección solar, el confort térmico y la seguridad de los niños durante las actividades al aire libre, incluyendo otras intervenciones de renaturalización del espacio con soluciones basadas en la naturaleza dirigidas a favorecer la regulación térmica natural, y la calidad ambiental del patio.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de Organización y Competencias de los Distritos, determina en el apartado 7º.4, Régimen de Suplencias, que *"De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de ley 40/2015 de 1 de octubre, los titulares de los órganos directivos previstos en el presente acuerdo podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por el Concejal Presidente del correspondiente Distrito o por quien este designe"*

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por su parte, dispone que *"En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación"*.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quién designe el órgano administrativo inmediatamente superior de quien dependa".

En consecuencia,

#### **DISPONGO**

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 7º.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los Distritos, que D. Carlos Serrano Martín de Vidales, Coordinador del Distrito de Villa de Vallecas, sea sustituido por D<sup>a</sup> [REDACTED] Secretaria del Distrito, desde el día 2 de julio al 12 de julio de 2026, ambos incluidos; y desde el día 15 de julio al 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

EL CONCEJAL PRESIDENTE  
Carlos Gonzalez Pereira

*Firmado electrónicamente*

Pº Federico García Lorca, 12  
28031 Madrid  
T: +34 915 887 879  
F: +34 918 887 806

Información de Firmantes del Documento



MADRID

CARLOS GONZALEZ PEREIRA - CONCEJAL PRESIDENTE VILLA DE VALLECAS

Fecha Firma: 26/06/2026 07:54:13

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE CREACIÓN DE SOMBRAS EN LA E.I. LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT

Importe: 26.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 218 Programa: 32301 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: La planta primera de la escuela infantil se encuentra sometida a un excesivo soleamiento, por lo que se propone la nueva instalación de toldos motorizados, por la dificultad del acceso para su manejo manual, para la protección de las estancias existentes en dicha planta.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

La explotación del servicio de la escuela infantil ha sido adjudicada a E.I. LOS COMPAÑEROS S.A.L, con domicilio en la calle Rafael Fernández Hijicos 12, Madrid 28038 con CIF A79159562, mercantil a la que no le corresponden la inversión propuesta por exceder el alcance del mantenimiento ordinario y no encontrarse recogida como obligación en el pliego de la concesión

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no supone un incremento de gasto corriente porque el consumo energético corresponde al adjudicatario del servicio.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Carlos Serrano Martin De Vidales

P.A.: [REDACTED]

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[REDACTED] SECRETARIA DE DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Fecha Firma: 02/07/2026 10:59:47 [REDACTED]

Ficha Proyecto de Inversión

(importe en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005331 ESCUELA INFANTIL LOS SOBRINOS DEL CAPITÁN GRANT. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO 218            | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |             |      |   |
|--------------|-------------|------|---|
| Calle        | Fuentidueña | Núm. | 4 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 26.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 26.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La planta primera de la escuela infantil se encuentra sometida a un excesivo soleamiento, por lo que se propone la nueva instalación de toldos motorizados, por la dificultad del acceso para su manejo manual, para la protección de las estancias existentes en dicha planta.</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE CREACIÓN DE SOMBRAS EN LA E.I. JOSÉ GÓMEZ GIL  
Importe: 39.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 218 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Eliminación de la sombra provisional creada mediante velas y creación de sombras definitivas en la zona trasera de la escuela infantil mediante una nueva instalación de módulos de pérgola de estructura de aluminio para soporte de toldos de acción manual de tejido acrílico con tejadillo modular de protección para cuando está recogido

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

La explotación del servicio de la escuela infantil ha sido adjudicada a E.I. LOS COMPAÑEROS S.A.L, con domicilio en la calle Rafael Fernández Hijicos 12, Madrid 28038 con CIF A79159562, mercantil a la que no le corresponden la inversión propuesta por exceder el alcance del mantenimiento ordinario y no encontrarse recogida como obligación en el pliego de la concesión



El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR DEL DISTRITO

Carlos Serrano Martin De Vidales

P.A.: [REDACTED]

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[REDACTED] SECRETARIA DE DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Fecha Firma: 02/07/2026 10:59:54 [REDACTED]

**Ficha Proyecto de Inversión**

(importe en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005333 ESCUELA INFANTIL JOSÉ GÓMEZ GIL. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS Y TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO 218            | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |             |      |   |
|--------------|-------------|------|---|
| Calle        | Fuentidueña | Núm. | 4 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 39.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                              |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económicos ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 39.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Eliminación de la sombra provisional creada mediante velas y creación de sombras definitivas en la zona trasera de la escuela infantil mediante una nueva instalación de módulos de pérgola de estructura de aluminio para soporte de toldos de acción manual de tejido acrílico con tejadillo modular de protección para cuando está recogido</p> |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE CREACIÓN DE SOMBRAS EN LA E.I. LA REVOLTOSA  
Importe: 76.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 218 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: Los patios 2-3 y de psicomotricidad de la escuela infantil se encuentran sometidas a un excesivo soleamiento, por lo que se propone la creación de nuevas sombras en esos patios mediante una nueva instalación de módulos de pérgola de estructura de aluminio para soporte de toldos de acción manual de tejido acrílico con tejadillo modular su protección para cuando están recogidos

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público

La explotación del servicio de la escuela infantil ha sido adjudicada LUDICO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con domicilio en la calle Camino de la Poveda Nº6- Arganda del Rey (28500) con CIF F83307686, mercantil a la que no le corresponden la inversión propuesta por exceder el alcance del mantenimiento ordinario y no encontrarse recogida como obligación en el pliego de la concesión

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO**

Carlos Serrano Martin De Vidales

P.A.: [REDACTED]

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[REDACTED] SECRETARIA DE DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Fecha Firma: 02/07/2026 10:59:51 [REDACTED]

**Ficha Proyecto de Inversión**

(importe en euros)

Centro: **001** AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: **218** DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
 Programa: **323.01** CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
 Responsable: **COORDINADOR DEL DISTRITO**

Proyecto de inversión: **2026/005334** ESCUELA INFANTIL LA REVOLTOSA. OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS Y TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características                   |                                                | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible <input type="checkbox"/> | Rígido <input checked="" type="checkbox"/>     | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico <input type="checkbox"/> | Específico <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |        |          |    |          |    |
|-------------------------|--------|----------|----|----------|----|
| DISTRITO 218            | %: 100 | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |             |      |   |
|--------------|-------------|------|---|
| Calle        | Fuentidueña | Núm. | 4 |

| Subconceptos                                      | Importe de alta |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 76.000          |

| Tipo de financiación                                   |                                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 76.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Los patios 2-3 y de psicomotricidad de la escuela infantil se encuentran sometidas a un excesivo soleamiento, por lo que se propone la creación de nuevas sombras en esos patios mediante una nueva instalación de módulos de pérgola de estructura de aluminio para soporte de toldos de acción manual de tejido acrílico con tejadillo modular su protección para cuando están recogidos</p> |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de mejora en la escuela infantil El Amanecer  
Importe: 50.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 219 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: la actuación propuesta consiste en la instalación de nuevas pérgolas con sistemas manuales de movimiento de sus lonas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras

contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio si bien esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO**

María Luisa Viñuela Chaves





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Proyecto de inversión: 2026/005329 ESCUELA INFANTIL AMANECER. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VICÁLVARO      | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |         |      |   |
|--------------|---------|------|---|
| Calle        | TITANIO | Núm. | 7 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 50.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     |                       | Importe:                 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 50.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

La actuación propuesta consiste en la instalación de pérgolas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de mejora en la escuela infantil Cielo Azul  
Importe: 50.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 219 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: la actuación propuesta consiste en la instalación de nuevas pérgolas con sistemas manuales de movimiento de sus lonas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras

contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio si bien esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO**

María Luisa Viñuela Chaves





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Proyecto de inversión: 2026/005330 ESCUELA INFANTIL CIELO AZUL. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VICÁLVARO      | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                  |  |           |
|--------------|------------------|--|-----------|
| Bulevar      | INDALECIO PRIETO |  | Núm. 16 B |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 50.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                                                       |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 50.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

La actuación propuesta consiste en la instalación de pérgolas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de mejora en la escuela infantil Los Juncos  
Importe: 50.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 219 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: la actuación propuesta consiste en la instalación de nuevas pérgolas con sistemas manuales de movimiento de sus lonas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras

contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Existe un adjudicatario para la explotación del servicio si bien esta inversión no le corresponde al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO**

María Luisa Viñuela Chaves





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
Programa: 32301 CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Proyecto de inversión: 2026/005332 ESCUELA INFANTIL LOS JUNCOS. OBRAS INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 31/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO VICÁLVARO      | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |          |      |   |
|--------------|----------|------|---|
| Plaza        | JUVENTUD | Núm. | 7 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 50.000          |

| Tipo de financiación |                                     |                       |                          |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada | <input type="checkbox"/> |
| Económico ingresos:  |                                     |                       | Importe:                 |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 50.000                |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

### Memoria justificativa de la solicitud

La actuación propuesta consiste en la instalación de pérgolas en el patio de la escuela infantil con el fin de mejorar las condiciones de uso y seguridad de los espacios exteriores. Actualmente, existen zonas expuestas a una elevada radiación solar durante amplias franjas del día, lo que limita el aprovechamiento del patio y reduce las oportunidades de juego al aire libre para los menores, especialmente en épocas de altas temperaturas. Esta situación puede afectar tanto al bienestar como a la salud de los niños, al incrementar el riesgo de insolación y exposición prolongada al sol.

La inversión se justifica por la necesidad de garantizar espacios de sombra adecuados, mediante la instalación de pérgolas diseñadas con materiales duraderos y resistentes a la intemperie, capaces de soportar condiciones adversas como el viento. Dichas estructuras contarán con sistemas de anclaje seguros y una ejecución robusta que asegure su estabilidad y larga vida útil. Con esta intervención se mejora la funcionalidad del patio, se optimiza su uso a lo largo del día y se contribuye a crear un entorno más seguro, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares al aire libre.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prórroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**Denominación:** Instalación de toldo retráctil en zona de juego patio 1-2 en E.I. “El Bateo” del Distrito de Barajas.

**Importe:** 12.700 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 221 Programa: 32301 Económico: 63200  
Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 10 años.

Descripción del proyecto: el proyecto de obras previsto para este ejercicio 2026 en la escuela infantil “El Bateo” del Distrito de Barajas, contempla algunas actuaciones en materia de toldos, lo que habilita jurídica y técnicamente (a través de precios nuevos y liquidación de contrato) la instalación de esta nueva zona de sombra en el patio de juego de 1-2 de esa escuela infantil mediante la instalación de un nuevo toldo retráctil, creando una nueva zona de sombra de aproximadamente 40m2. Al igual que el resto de toldos de esa escuela su sistema de accionamiento será manual

El inmueble considerado es de titularidad municipal y afecto al servicio público.

Esta escuela infantil se explota a través de un contrato de servicios (número de expediente 300/2022/00842), vigente hasta el 15/08/2027, pero esta inversión no le corresponden al mismo al exceder el mantenimiento ordinario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios. La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**Coordinador del Distrito de Barajas**

Luis Sanchez-Cervera De Los Santos





# Presupuesto 2026

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA  
Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2026/005322 ESCUELA INFANTIL EL BATEO. OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA MEJORA TÉRMICA

| Características |                          |            |                                     | Fecha inicio | Fecha fin  |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|------------|
| Flexible        | <input type="checkbox"/> | Rígido     | <input checked="" type="checkbox"/> | 01/10/2026   | 28/12/2026 |
| Genérico        | <input type="checkbox"/> | Específico | <input checked="" type="checkbox"/> |              |            |

| Línea de inversión |    |                     |
|--------------------|----|---------------------|
| Línea              | 05 | EDUCACIÓN           |
| Sublínea           | 01 | ESCUELAS INFANTILES |

| Territorialización 2026 |    |          |    |          |    |
|-------------------------|----|----------|----|----------|----|
| DISTRITO: BARAJAS       | %: | DISTRITO | %: | DISTRITO | %: |

| Localización |                |      |   |
|--------------|----------------|------|---|
| Calle        | PINOS DE OSUNA | Núm. | 3 |

| Subconceptos                                     | Importe de alta |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 632.00 EDIFICOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 12.700 €        |

| Tipo de financiación |                                     |                                                                             |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Recursos generales   | <input checked="" type="checkbox"/> | Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: |

| Importe Promoción Accesibilidad |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

| Anualidades previstas |          |          |                              |
|-----------------------|----------|----------|------------------------------|
| Año 2026              | Año 2027 | Año 2028 | Año 2029 o resto anualidades |
| 12.700 €              |          |          |                              |

| Vinculación jurídica de los créditos                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid |

| Memoria justificativa de la solicitud                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instalación de toldo retráctil en zona de juego de patio de la E.I. El Bateo, del distrito de Barajas. |

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:33:03

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

Código: [REDACTED] Fecha: 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

Con la finalidad de contratar con la entidad AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF P2807900B , de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el sujeto sobre el que se solicita arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:37:48

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

Código: [REDACTED] Fecha: 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED]  
[REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

Con la finalidad de obtener una subvención por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la letra e) apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquella.

La Tesorería General de la Seguridad Social

**CERTIFICA:** Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:35:20

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

**Código:** [REDACTED] **Fecha:** 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel. 915826755

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266977698

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de julio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es)*



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel. 915826755

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266977979

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de julio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es)*

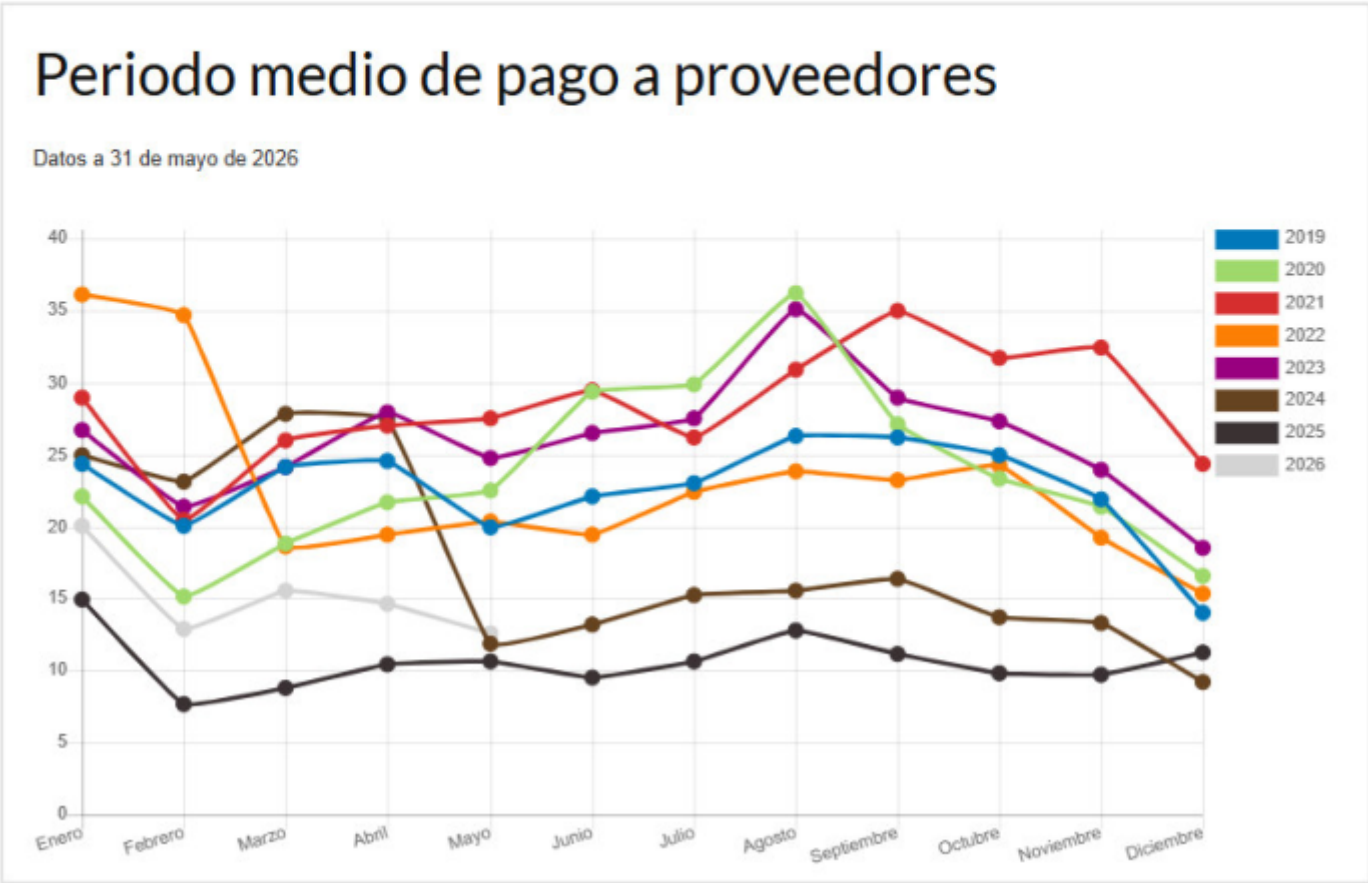


# Periodo medio de pago a proveedores

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA | FECHA: 19/06/2026

El **periodo medio de pago a proveedores** es un indicador que nos muestra el promedio de días que el Ayuntamiento de Madrid tarda en hacer frente a sus deudas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Su cálculo se ajusta a la metodología establecida en el [Real Decreto 635/2014](#) de 25 de julio.



| Periodo medio de pago a proveedores |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |
|-------------------------------------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Clave                               | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| 2019                                | 24,37 | 20,1    | 24,15 | 24,51 | 20    | 22,09 | 23,01 | 26,27  | 26,17      | 24,92   | 21,9      | 14,03     |
| 2020                                | 22,08 | 15,13   | 18,87 | 21,65 | 22,46 | 29,37 | 29,92 | 36,21  | 27,08      | 23,3    | 21,38     | 16,55     |
| 2021                                | 28,95 | 20,43   | 26,02 | 27    | 27,55 | 29,42 | 26,19 | 30,91  | 34,97      | 31,73   | 32,46     | 24,32     |
| 2022                                | 36,12 | 34,71   | 18,6  | 19,4  | 20,36 | 19,48 | 22,45 | 23,86  | 23,21      | 24,23   | 19,2      | 15,3      |
| 2023                                | 26,7  | 21,41   | 24,18 | 27,97 | 24,74 | 26,48 | 27,48 | 35,13  | 28,93      | 27,33   | 23,96     | 18,53     |
| 2024                                | 24,92 | 23,17   | 27,82 | 27,43 | 11,88 | 13,15 | 15,21 | 15,53  | 16,42      | 13,76   | 13,31     | 9,25      |
| 2025                                | 14,99 | 7,68    | 8,79  | 10,47 | 10,64 | 9,54  | 10,66 | 12,83  | 11,13      | 9,86    | 9,7       | 11,3      |
| 2026                                | 20,06 | 12,94   | 15,53 | 14,59 | 12,6  |       |       |        |            |         |           |           |

D<sup>a</sup> Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

**HACE CONSTAR** : Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 , al día de la fecha, una vez deducida la modificación de crédito nº 2026/1400009298 propuesta para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles 2026 por un importe de 2.276.244,00 €, asciende a 416.933.054,26 €.

Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería total para Gastos Generales:

| LIQUIDACIÓN 2025                                               |                         | Aplicación RTGG 2025                               |                                 |                        |                           |                            |                          |                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Tipo de Remanente                                              | Importes                | Fines                                              | Aplicación saldo SUPERÁVIT 2024 |                        | Aplicación RTGG SUPERÁVIT | Aplicación RTGG TRLRH 2025 | TOTAL RTGG 2025 APLICADO | RTGG/SUPERÁVIT PENDIENTE de aplicación/CAMBIO DE FINANCIACIÓN |
|                                                                |                         |                                                    | Modificaciones informadas       | Modificación Propuesta | Modificaciones informadas | Modificaciones informadas  |                          |                                                               |
| Para Gastos Generales Ayto.                                    | 510.786.277,08 €        |                                                    |                                 |                        |                           |                            |                          |                                                               |
| Para Gastos Generales OOAA                                     | 48.233.330,66 €         |                                                    |                                 |                        |                           |                            |                          |                                                               |
| <b>Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2025</b> | <b>559.019.607,74 €</b> |                                                    |                                 |                        |                           |                            |                          |                                                               |
| <b>RTGG Saldo SUPERÁVIT 2024</b>                               | <b>161.817.023,50 €</b> | Incorporaciones IFS 2025                           | 2.797.690,40 €                  | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 0,00 €                     | 2.797.690,40 €           |                                                               |
|                                                                |                         | Modificaciones tramitadas IFS 2026                 | 68.729.288,00 €                 | 2.276.244,00 €         | 0,00 €                    | 0,00 €                     | 71.005.532,00 €          | 88.013.801,10 €                                               |
|                                                                |                         | Modificaciones IFS                                 | 0,00 €                          | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 0,00 €                     | 0,00 €                   |                                                               |
| <b>RTGG SUPERÁVIT 2025</b>                                     | <b>337.720.959,14 €</b> | Otras modificaciones RD-Ley 13/2026, de 2 de junio | 0,00 €                          | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 0,00 €                     | 0,00 €                   | 337.720.959,14 €                                              |
|                                                                |                         | Modificaciones tramitadas 4131                     | 0,00 €                          | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 20.050.000,42 €            | 20.050.000,42 €          |                                                               |
|                                                                |                         | Otras modificaciones AYTO                          | 0,00 €                          | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 0,00 €                     | 0,00 €                   |                                                               |
| <b>RTGG TRLRH</b>                                              | <b>59.481.625,10 €</b>  | Otras modificaciones OOAA                          | 0,00 €                          | 0,00 €                 | 0,00 €                    | 48.233.330,66 €            | 48.233.330,66 €          | -8.801.705,98 €                                               |
| <b>Control RTGG</b>                                            |                         |                                                    | <b>71.526.978,40 €</b>          | <b>2.276.244,00 €</b>  | <b>0,00 €</b>             | <b>68.283.331,08 €</b>     | <b>142.086.553,48 €</b>  | <b>416.933.054,26 €</b>                                       |

Y para que así conste, se expide la presente

Firmado electrónicamente  
**LA INTERVENTORA GENERAL**

Beatriz M. Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 12:31:22



Nº EXPEDIENTE: 1400009298

AÑO: 2026

IMPORTE: 2.276.244,00

TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200

DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

TÍTULO: IFS2026 3ª-SUPLEM.CTO EEII MEJ.CLIMATIZ FIN C.RTGG

## RESUMEN

## ESTADO DE GASTOS

Altas: 2.276.244,00

Bajas: 0,00

## ESTADO DE INGRESOS

Altas: 2.276.244,00

Bajas: 0,00

## INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

## 1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Coordinación de los Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas, una modificación de crédito tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 2.276.244,00 euros, en las aplicaciones presupuestarias:

| C.gestor | Pos.presupuestaria                                       | Proy.Inversión | Importe    | F |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|------------|---|
| 001201   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005344    | 100.000,00 | 4 |
| 001201   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005345    | 50.000,00  | 4 |
| 001201   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005346    | 50.000,00  | 4 |
| 001201   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005347    | 75.000,00  | 4 |
| 001203   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005308    | 10.000,00  | 4 |
| 001203   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005310    | 20.000,00  | 4 |
| 001203   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005312    | 15.000,00  | 4 |
| 001203   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005348    | 300.000,00 | 4 |
| 001203   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005349    | 300.000,00 | 4 |

## Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

| C.gestor | Pos.presupuestaria                                       | Proy.Inversión | Importe    | F |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|------------|---|
|          | CONSTRUCCIONES (REFORMA)                                 |                |            |   |
| 001206   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005309    | 37.000,00  | 4 |
| 001206   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005311    | 25.000,00  | 4 |
| 001206   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005313    | 22.700,00  | 4 |
| 001208   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005314    | 10.000,00  | 4 |
| 001208   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005315    | 10.000,00  | 4 |
| 001208   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005316    | 6.000,00   | 4 |
| 001209   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005324    | 18.000,00  | 4 |
| 001210   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005325    | 60.000,00  | 4 |
| 001210   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005327    | 60.000,00  | 4 |
| 001212   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005318    | 129.000,00 | 4 |
| 001212   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005320    | 43.500,00  | 4 |
| 001212   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005323    | 54.500,00  | 4 |
| 001213   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005326    | 150.000,00 | 4 |
| 001213   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005328    | 60.000,00  | 4 |
| 001215   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005317    | 15.000,00  | 4 |
| 001215   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005319    | 18.000,00  | 4 |
| 001215   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005321    | 25.000,00  | 4 |
| 001216   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005335    | 33.428,86  | 4 |
| 001216   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005336    | 19.394,59  | 4 |
| 001216   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005338    | 10.071,11  | 4 |
| 001216   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005342    | 41.395,51  | 4 |
| 001216   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005343    | 111.553,93 | 4 |
| 001217   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005337    | 46.000,00  | 4 |
| 001217   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005340    | 27.000,00  | 4 |
| 001217   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005341    | 20.000,00  | 4 |

## Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

| C.gestor | Pos.presupuestaria                                       | Proy.Inversión | Importe   | F |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|-----------|---|
| 001218   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005331    | 26.000,00 | 4 |
| 001218   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005333    | 39.000,00 | 4 |
| 001218   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005334    | 76.000,00 | 4 |
| 001219   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005329    | 50.000,00 | 4 |
| 001219   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005330    | 50.000,00 | 4 |
| 001219   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005332    | 50.000,00 | 4 |
| 001221   | G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 2026/005322    | 12.700,00 | 4 |

Este Suplemento de crédito se propone para financiar diversos proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos para las inversiones financieramente sostenibles por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En la memoria se recoge que la financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2025 aprobado por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El TRLRHL establece en su artículo 177.1 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A su vez, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los destinos posibles, entre ellos, la financiación de inversiones financieramente sostenibles y, con carácter prioritario, la cobertura de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Tratándose de inversiones

## Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

financiadas con remanente de tesorería de 2025 correspondiente al superávit de 2024 no materializado, esta verificación no corresponde efectuarla en estos momentos, habiendo quedado ya reservado el importe destinado a su financiación.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas (...) establece que *"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024 se prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026".*

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. Si bien el remanente de tesorería es una magnitud que se calcula de manera individualizada para cada ente, la determinación de la capacidad de financiación se efectúa en términos consolidados.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025 arroja un superávit en términos de contabilidad nacional de 337.720.959,14€ y un remanente de tesorería para gastos generales de 559.019.607,74€.

No obstante, es necesario detraer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2025 el importe necesario para financiar el destino del superávit del ejercicio 2024 pendiente de materializar y que asciende a 161.817.023,50€ y que procede destinar al reconocimiento de obligaciones en 2026 o en 2027 correspondientes a inversiones financieramente disponibles que se hayan iniciado en 2025 o se inicien en 2026.

## 1.2. Normativa

- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2026.
- Decreto de 28 de abril 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

### 2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memorias de los Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas solicitando la dotación de crédito por un importe de 2.276.244,00 euros para financiar diversos proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos para las inversiones financieramente sostenibles.
- Fichas de los proyectos de inversión.
- Certificado de la AEAT de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Ayuntamiento de Madrid.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento de Madrid.
- Memorias económicas suscritas por los diferentes órganos gestores en las que se incluyen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos en el horizonte de la vida útil de la inversión.
- Dato del último periodo medio de pago a proveedores publicado en mayo: 12,60.
- Suplencia del Coordinador del Distrito de Villa de Vallecas en la Secretaría del Distrito.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general de la modificación y la relativa a las IFS contenidas en la propuesta.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

## 2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Documentación general de la modificación y la relativa a las inversiones financieramente sostenibles contenida en el expediente.

El Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

A tal efecto se incluye el preceptivo certificado emitido por la Subdirección General de Contabilidad en cumplimiento asimismo del artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que indica que el saldo del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2025 que corresponde al destino del superávit de 2024 pendiente de materializar y por tanto a la financiación de inversiones financieramente sostenibles asciende a 161.817.023,50 euros. Una vez deducidas las modificaciones de crédito tramitadas o que se encuentran en tramitación para esta finalidad, incluyendo el presente expediente, el saldo restante es de 88.013.801,10 euros.

### Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA  
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17



Por otra parte, la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, establece los requisitos necesarios para considerar una inversión como financieramente sostenible:

- Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y además deberán tener reflejo presupuestario en los grupos de programas establecidos en la disposición adicional.
- Cuando exista gasto de inversión en los últimos grupos de programas y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en el apartado B) superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.
- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.
- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- La inversión debe permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.
- Que al expediente de gasto se incorpore una memoria económica específica suscrita por el presidente de la Corporación Local o la persona en quien delegue en la que se contenga la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Entre la documentación aportada se encuentran las fichas de los proyectos de inversión y la memoria económica específica con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. Revisada la documentación de los proyectos que motivan la presente modificación reúnen los requisitos de la IFS.

Asimismo, será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la corporación local no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad de conformidad con el apartado 2 *in fine* la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A tal efecto, se hace constar que el dato del último periodo medio de pago a proveedores publicado es el correspondiente a mayo y asciende a 12,60 días.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el apartado 1.1 del presente informe para financiar diversos proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos para las inversiones financieramente sostenibles por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley

#### Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

DEUDA [REDACTED] JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA [REDACTED] SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
DEUDA BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31  
Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46  
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17

reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2025 correspondiente a financiar el destino del superávit del ejercicio 2024 pendiente de materializar y que asciende a 161.817.023,50€.

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se plantea modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y no en la regla de gasto, al tratarse de un Suplemento de crédito en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (gastos no financieros) financiada con remanente de tesorería incluido en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos (ingresos financieros), y al no considerarse como gasto computable a efectos de aplicación de la regla de gasto conforme a lo establecido en la disposición adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

### 3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

*Firmado electrónicamente*  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

*Firmado electrónicamente*  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

*Firmado electrónicamente*  
INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

|            |                                                        |                                  |
|------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| [Redacted] | JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA     | Fecha Firma: 14/07/2026 14:48:31 |
| [Redacted] | SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA | Fecha Firma: 14/07/2026 14:49:46 |
| [Redacted] | BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL             | Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:17 |



**ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.276.244,00 EUROS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DISTRITOS DE CENTRO, RETIRO, TETUÁN, FUENCARRAL-EL PARDO, MONCLOA-ARAVACA, LATINA, USERA, PUENTE DE VALLECAS, CIUDAD LINEAL, HORTALEZA, VILLAVEVERDE, VILLA DE VALLECAS, VICÁLVARO Y BARAJAS).**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en

#### Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:03:25  
Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:16  
Fecha Firma: 27/07/2026 14:06:39

2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las inversiones financieramente sostenibles.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:03:25  
Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:16  
Fecha Firma: 27/07/2026 14:06:39

información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.”

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

*Firmado electrónicamente*  
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
Engracia Hidalgo Tena

*Cúmplase,*  
*Firmado electrónicamente*  
EL ALCALDE  
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO  
en reunión de 23 de julio de 2026  
*Firmado electrónicamente*  
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
María Inmaculada Sanz Otero

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,  
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:03:25  
Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:16  
Fecha Firma: 27/07/2026 14:06:39

## ANEXO

| Centro | Sección | Programa | Económico | Denominación económico                     | Importe    |
|--------|---------|----------|-----------|--------------------------------------------|------------|
| 001    | 201     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 275.000,00 |
| 001    | 203     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 645.000,00 |
| 001    | 206     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 84.700,00  |
| 001    | 208     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 26.000,00  |
| 001    | 209     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 18.000,00  |
| 001    | 210     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 120.000,00 |
| 001    | 212     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 227.000,00 |
| 001    | 213     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 210.000,00 |
| 001    | 215     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 58.000,00  |
| 001    | 216     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 215.844,00 |
| 001    | 217     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 93.000,00  |
| 001    | 218     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 141.000,00 |
| 001    | 219     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 150.000,00 |
| 001    | 221     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 12.700,00  |

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**2.276.244,00**

### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:03:25

Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:16

Fecha Firma: 27/07/2026 14:06:39

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 23 de julio de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas):**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos

Calle Montalbán 1, 6º planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

1 de 5

Información de Firmantes del Documento





que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las inversiones financieramente sostenibles.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas,

Calle Montalbán 1, 6º planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

3 de 5



Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025."

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Carmen Toscano Ramiro



**ANEXO**

| Centro | Sección | Programa | Económico | Denominación económico                     | Importe    |
|--------|---------|----------|-----------|--------------------------------------------|------------|
| 001    | 201     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 275.000,00 |
| 001    | 203     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 645.000,00 |
| 001    | 206     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 84.700,00  |
| 001    | 208     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 26.000,00  |
| 001    | 209     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 18.000,00  |
| 001    | 210     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 120.000,00 |
| 001    | 212     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 227.000,00 |
| 001    | 213     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 210.000,00 |
| 001    | 215     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 58.000,00  |
| 001    | 216     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 215.844,00 |
| 001    | 217     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 93.000,00  |
| 001    | 218     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 141.000,00 |
| 001    | 219     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 150.000,00 |
| 001    | 221     | 323.01   | 632.00    | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA) | 12.700,00  |

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO      2.276.244,00**

Calle Montalbán 1, 6º planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

5 de 5

**Información de Firmantes del Documento**

**MADRID**

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 23/07/2026 12:26:59

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**2944** *Resolución de 23 de julio de 2026 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 23 de julio de 2026 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](https://www.madrid.es)).

Madrid, a 23 de julio de 2026.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).
- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).
- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ( [www.madrid.es](http://www.madrid.es) ).

Madrid, a 23 de julio de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/12.396/26)

